



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quiteda la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

pio concepto de Americanos Señados q. por su constante adhesi-
on á la sagrada persona de S. M. fuesen dignos de servir en
dichos Destinos; hasta que el Supremo Tribunal de la Camara con
la circunspeccion y tino q. le caracterizaran consultare mas
detenidamente personas aptas al efecto. En consecuencia, y en
vista de cierto oficio dirigido al O. A. Acordado por el P. Comisario
de Regio de la Ciudad y Provincia de Murcia, se ha provido
auto por el q. se ha servido nombrar á D. Ine Luis Utrera p.
q. por ahora y en calidad de Interino siba la Vara de Alcal-
de Mayor de la Villa de Caravaca, librándole la correspond.
Certificacion p. q. si viendole por ahora de título, se presente
en dicha Villa á tomar posesion y ejercer sus funciones, presen-
dolo el correspond. juram. ante el Illmo. Sr. Obispo de aquella
Diocesis, y Sacid. del Cabildo de la S. Iglesia Catedral de Murcia
y para q. tenga cumplido efecto lo resulto por ese sup. Tribu-
nal y en virtud de lo mandado pongo la presente con la correspond.
referencia en Granada á diez y ocho de Octubre de mil ochoc.
Veinte y tres = D. Manuel Maria Segura

En la Ciudad de Murcia á Treinta y un dias del mes de
Octubre de mil ochoc. Veinte y tres; comparecio el Sr. D.
Ine Luis Utrera, ante el Illmo. Sr. Obispo de Caravaca, y en vir-
tud de lo prevenido por la O. A. Chancilleria de Granada presto
el juram. de ser fiel al Rey y de cumplir y guardar todo lo pre-
venido en las Leyes, así en oñ á ejercer fiel y legalm. su
oficio como de todo lo demás contenido en ellas; y lo firmo